



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 388 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 09 de julio del 2024

VISTO:

Visto el Expediente Nº 10163-24 y el informe Nº 111-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 09 de julio del 2024, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *“las labores de reemplazó de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”*;

Que, con Proveído Nº 565-2024-DEYCC-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, eleva a la Dirección Adjunta la Nota Informativa Nº 208-2024-SE-DEYCC-HONADOMANI-SB de fecha 24 de junio del 2024, emitida por la Jefa del Servicio de Emergencia en la que solicita de manera urgente el contrato por Suplencia Temporal de un médico para trabajar en el Servicio de Emergencia Pediátrica, dado que hay déficit de personal para cubrir los turnos de guardias

Que, mediante Nota Informativa Nº 037-DA-2024-HONADOMANI.SB de fecha 25 de junio del 2024, la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, solicita al Director Ejecutivo de Administración activar las plazas bloqueadas de la de la Dirección General y Dirección Administrativa para Contratos por Suplencia Temporal;

Que, con proveído Nº 728-2024-OP-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 321-2024-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 01 de julio del 2024, emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, donde hace de conocimiento que en el reporte del aplicativo AIRHSP se evidencia los puestos del personal nombrado con baja temporal por designación:

UNID ORGANICA ACTUAL	CODIGO REGISTRO	ESTADO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DESC INGRESO
DIRECCION GENERAL	000389	T	18095205	LEON	RODRIGUEZ	ROCIO DE LAS MERCEDES	MC-3	DESIGNACION
OFIC. EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	001117	T	09442663	SANDOVAL	LARA	AMERICO	MC-3	DESIGNACION



Que, asimismo precisa que cuenta con el presupuesto disponible en el Certificado N°2, para el presente año fiscal, a fin que se pueda realizar el Contrato por suplencia temporal mientras dure la designación del personal asistencial antes descrito, en la específica del gasto 2.1.13.12, "PERSONAL CONTRATADO", adjuntando los registros del Código AIRHSP de las plazas a fin de proseguir las acciones administrativas correspondientes:

UNID ORGANICA ACTUAL	CODIGO REGISTRO	ESTADO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	MOTIVO	VALORIZACIÓN PRINCIPAL	D.1153 ESPECIALIZACIÓN
DIRECCION GENERAL	000389-	T	18095205	LEON	RODRIGUEZ	ROCIO DE LAS MERCEDES	MC-1	DESIGNACION	6,624.00	900.00
OFIC. EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	001117	T	09442663	SANDOVAL	LARA	AMERICO	MC-1	DESIGNACION	6,624.00	900.00

Que, asimismo la Jefa del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos adjunta los Curriculum Vitae y el Formato de evaluación curricular de 2 postulantes para el puesto de Médico Pediatra: M.C Zeina Valeria Valdez Reategui y M.C María Fernanda Cueto Ortecho, dando como APTA a Doña: M.C VALDEZ REATEGUI Zeina Valeria, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados;



Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de un Médico Pediatra para el Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos en la Plaza bloqueada del M.C Américo Sandoval, quien se encuentra Designado con Cargo de Confianza F-3, a fin de continuar con el desarrollo de funciones del Servicio de Emergencia del mencionado Departamento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y Literal c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal a partir del 10 de julio del 2024 hasta el término de la Designación del servidor titular de la plaza, a favor de doña: M.C VALDEZ REATEGUI Zeina Valeria identificada con D.N.I N° 72718583, en el cargo de Médico Especialista nNivel remunerativo MC-1, para que labore en el Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con la remuneración mensual de Siete Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100 soles (S/. 7,524.00) incluida Especialidad, como se detalla a continuación:

CODIGO DE REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ESPECIFICA DE GASTO	VALORIZACION PRINCIPAL	D.L 1153 ESPECIALIDAD
001117	VALDEZ REATEGUI Zeina Valeria	72718583	MEDICO ESPECIALISTA	2.1.13.12	6,624.00	900.00



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 388-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 09 de julio del 2024

Artículo 2º.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando concluya la Designación del servidor titular M.C Américo Sandoval Lara.

Artículo 3º.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 2.1.13.12 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores contratados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 4º.- La citada Servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese,

CAHCH/HNDS

C.C.O.E.I

O.E.A

D.G

Equipos de Personal

Dpto. de Emergencia

Legajo

Interesada

Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR ALME ARANA TAPIA
Reg. Nº 4769
Fecha 10 JUL 2024